

Bogotá D.C.,

24-03-2026

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. - BIC

202608200002501

Señor/a

Peticionario/a

mamasuma@gmail.com

DEST: ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A PQRS 202608200003052

REMITENTE: SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO

N° Folio: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No: 202608200002501

ENVIADO



Asunto: Respuesta PQRSD Nro. 202608200003052

Respetado/a Señor/a Peticionario/a

Reciba un cordial saludo en nombre de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., entidad que busca fortalecer el sector artesanal del país, a través de programas de desarrollo productivo, innovador e incluyente, con el propósito de generar ingresos para miles de artesanos colombianos; a la vez que, contribuye al mejoramiento integral del sector artesanal y a la preservación, rescate y valoración del patrimonio cultural del país.

En atención a su solicitud sobre: *“Presuntas malas prácticas e irregularidades que están afectando a los artesanos por parte de la consejera departamental de la ciudad de Bucaramanga”*. De manera atenta me permito indicar lo siguiente:

De acuerdo al decreto de estructura de nuestra entidad, no tenemos dentro de nuestras funciones participar en la votación por la consejera departamental del Departamento de Santander en la ciudad de Bucaramanga, por consiguiente, no estamos facultados para intervenir en el asunto en mención, por lo cual la entidad dará traslado de su petición a la Gobernación de Santander y a la Fiscalía General de la Nación, entidades competentes para conocer y dar respuesta a este asunto

Para mayor información podrá comunicarse con Santa Yila López Girón, Profesional al correo electrónico: ylopez@artesaniasdecolombia.com.co.

Es de señalar que, en el Gobierno del cambio y su plan de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, fundamentado en 3 ejes: Justicia social, Justicia económica y Justicia ambiental, para Artesanías de Colombia S.A.-BIC el desarrollo y fortalecimiento de los y las artesan@s es fundamental; el propósito es potencializar su SER a través de su abordaje psicosocial para mejorar su HACER, y de esta forma aumentar su capacidad de innovación, creatividad, producción, venta y generar mayores beneficios económicos, para de esta manera mejorar su calidad de vida, promover su bienestar integral, preservando a su vez el legado ancestral y cultural, contribuyendo a la construcción de una Colombia democrática, incluyente, participativa y pluralista.

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición se procede a remitir la misma al correo electrónico del peticionario/a, mamasuma@gmail.com.

Cordialmente,

SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Con copia: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Elaboró y revisó: Santa Yila López Girón – Profesional del Proceso de Gestión Legal, Subgerencia Administrativa y Financiera *St*

φ Revisó y aprobó: Andrés Felipe Ceballos Bacca -Coordinador de Gestión Legal - Subgerencia Administrativa y Financiera